



El **GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, por conducto de la **DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**, con fundamento en lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11,14 numeral 1 fracción I, 15 numeral 1 fracción 1 42 numeral 2, 43 numeral 1 fracción II y numeral 2 fracción II, 47, 48, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 70, 71, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 86, 87, 89 y 90 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y sus correlativos 74, 75, 76, 78, 79, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93,94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 199 y 207 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 2 fracción I, 11 párrafo primero, fracción II, inciso b) del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y 199 fracción XXIII y 202 fracción XIX del Reglamento de Gobierno la Administración Pública tiene a bien emitir las siguientes:

BASES PARA EL CONCURSO SIMPLIFICADO

SUMARIO No: 04/2026.

CAPITULO I.

INFORMACIÓN GENERAL.

NÚMERO Y NOMBRE DE LA OBRA PÚBLICA:	PP-02-2026. "REHABILITACIÓN INTEGRAL DE ESPACIOS PÚBLICOS, PARQUES, CANCHAS, INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO" la cual contempla las siguientes 5 acciones a ejecutarse cuyas ubicaciones se encuentran dispersas en el Municipio: 1. CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE PASTO SINTÉTICO (PRIMERA ETAPA) EN PARQUE UBICADO SOBRE LA CALLE COLIBRÍ, ENTRE LOS ANDADORES MIRLO Y FLAMENCO, COLONIA BUGAMBILIAS, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. 2. REHABILITACIÓN DE BASE Y CANCHA DE FUTBOL CON PASTO SINTÉTICO (PRIMERA ETAPA) EN LA CANCHA JOSÉ CHINO SÁNCHEZ, LOCALIZADA DENTRO DE LA UNIDAD DEPORTIVA DR. ROBERTO ESPINOZA, UBICADA DENTRO DEL PARQUE ECOLÓGICO LAS PEÑAS, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. 3. REHABILITACIÓN DE LOS MÓDULOS DE BAÑOS LOCALIZADOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL ESTADIO OLÍMPICO MUNICIPAL, UBICADO ENTRE LA AV. CARLOS PÁEZ STILLE Y LA CALLE DE LAS PALMAS, COLONIA CENTRO, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. 4. REHABILITACIÓN DE CANCHA DE PASTO SINTÉTICO UBICADA ENTRE LAS CALLES SAN DANIEL Y SAN SEBASTIÁN EN LA COLONIA LA PROVIDENCIA EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. 5. CONSTRUCCIÓN DE PÓRTICO DE INGRESO CON MÓDULO DE BAÑOS EN LA UNIDAD DEPORTIVA BENITO JUÁREZ,
--	--



	UBICADO SOBRE LA CALLE CARLOS PÁEZ STILLE ENTRE LAS CALLES HERMENEGILDO GALEANA Y GREGORIO TORRES QUINTERO, COLONIA CENTRO, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
UBICACIÓN DE LAS CINCO ACCIONES QUE INCLUYE LA OBRA PÚBLICA:	1. PARQUE BUGAMBILIAS: SOBRE LA CALLE COLIBRÍ, ENTRE LOS ANDADORES MIRLO Y FLAMENCO, COLONIA BUGAMBILIAS. 2. CANCHA JOSÉ CHINO SÁNCHEZ: DENTRO DE LA UNIDAD DEPORTIVA DR. ROBERTO ESPINOZA, UBICADA DENTRO DEL PARQUE ECOLÓGICO LAS PEÑAS. 3. BAÑOS DEL ESTADIO OLÍMPICO: ENTRE LA AV. CARLOS PÁEZ STILLE Y LA CALLE DE LAS PALMAS, COLONIA CENTRO. 4. CANCHA COLONIA PROVIDENCIA: ENTRE LAS CALLES SAN DANIEL Y SAN SEBASTIÁN EN LA COLONIA LA PROVIDENCIA 5. PÓRTICO DE INGRESO Y BAÑOS EN LA UNIDAD DEPORTIVA BENITO JUÁREZ: SOBRE LA CALLE CARLOS PÁEZ STILLE ENTRE LAS CALLES HERMENEGILDO GALEANA Y GREGORIO TORRES QUINTERO, COLONIA CENTRO. TODOS LOS DOMICILIOS UBICADOS EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE CADA UNA DE LAS CINCO ACCIONES :	1. PARQUE BUGAMBILIAS (PRIMERA ETAPA): CORTE DE TERRENO POR MEDIOS MECÁNICOS, CONSTRUCCIÓN DE BASE DE 15 CM. APLICACIÓN DE EMULSIÓN SOBRE BASE. INSTALACIÓN DE PASTO SINTÉTICO DEPORTIVO, ARENA, CAUCHO DE 45MM DE ALTURA Y LÍNEAS BLANCAS. 2. CANCHA JOSÉ SÁNCHEZ (PRIMERA ETAPA): SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PASTO SINTÉTICO DEPORTIVO PROFESIONAL DE 40MM DE ALTURA, QUE CUMPLA CON LOS PARÁMETROS DE RENDIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES FIFA QUALITY O EQUIVALENTE. RETIRO DE PORTERÍAS, CORTE DE TERRENO CONFORMACIÓN DEL TERRENO Y RELLENO CON MATERIAL DE BANCO. 3. BAÑOS OLÍMPICO: RETIRO DE W.C. Y LAVABOS, REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICA Y SANITARIA, RETIRO DE MAMPARAS EXISTENTES E INSTALACIÓN DE NUEVAS MAMPARAS. INSTALACIÓN DE PISO Y APLICACIÓN DE PINTURA. 4. CANCHA LA PROVIDENCIA: REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURA EXISTENTE A BASE DE POSTES CIRCULARES PARA MALLA CICLÓN, INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA A BASE DE PTR CON ESPECIFICACIONES DE ACUERDO A PROYECTO, INCLUYE PINTURA, LIMPIEZA DE TROTAPISTA, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN DE TEZONTLE TRITURADO. INSTALACIÓN DE LUMINARIASPARQUE BUGAMBILIAS (PRIMERA ETAPA): CORTE DE TERRENO POR MEDIOS MECÁNICOS, CONSTRUCCIÓN DE BASE DE 15 CM. APLICACIÓN DE EMULSIÓN SOBRE BASE. INSTALACIÓN DE PASTO SINTÉTICO DEPORTIVO, ARENA, CAUCHO DE 45MM DE ALTURA Y LÍNEAS BLANCAS. 5. INGRESO UNIDAD BENITO JUÁREZ: DEMOLICIÓN DE LOSA Y MUROS EXISTENTES EN BODEGA Y BAÑOS EN INGRESO DE LAS INSTALACIONES; CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS DE BAÑOS,



	BODEGA Y CASETA DE VIGILANCIA A BASE DE ESTRUCTURA DE CONCRETO, MUROS DE MAMPOSTERÍA, APLANADOS, INSTALACIONES Y APLICACIÓN DE PINTURA.	
	SUPERFICIE TOTAL: 10,286.29 M2	
FECHA Y SITIO DE LA PUBLICACIÓN DE LAS BASES:	31 DE JULIO DEL 2026 EN LA PÁGINA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO LINK: HTTP://WWW.CIUDADGUZMAN.GOB.MX/PAGINA.ASPX?ID=2ABDEBF6-A96F-43E7-ABF1-547B36F8A2D9	
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	210 DIAS NATURALES	
o FECHA DE INICIO:	28 AGOSTO DEL 2026	
o FECHA DE TERMINACIÓN:	25 DE MARZO DEL 2027	
LAS FECHAS DE INICIO Y TERMINACIÓN SON TENTATIVAS, LAS DEFINITIVAS SERÁN LAS ASENTADAS EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.		
ANTICIPO:	25% DEL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA GANADORA.	
ORIGEN DEL RECURSO AUTORIZADO PARA REALIZAR ESTA OBRA PÚBLICA:	FEDERAL FORTAMUN	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO	
NO SE PROPORCIONARÁN MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE POR PARTE DEL MUNICIPIO.		
PARA ESTA OBRA PÚBLICA, NO SE PODRÁ ENCOMENDAR NI SUBCONTRATAR CON PERSONA FÍSICA O MORAL LA EJECUCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LA OBRA CONTRATADA, SALVO AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO POR PARTE DEL ÁREA TÉCNICA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO Y CON LA ANTICIPACIÓN NECESARIA POR PARTE DEL CONTRATISTA.		
LUGAR, FECHA Y HORARIO PARA ADQUIRIR LAS BASES:	LUGAR: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS (CIRCUNVALACIÓN DE ESCRITORES NO. 225 COL. CENTRO. CIUDAD GUZMÁN, JALISCO. FECHA: A PARTIR DEL 31 DE JULIO DEL 2026. HORARIO: HORARIO DE OFICINA, DE 8:30 A.M. A 15:00 P.M.	
COSTO Y FORMA DE PAGO DE LAS BASES:	COSTO: \$3,811.50 (CON FUNDAMENTO EN EL ART. 100 DE LA LEY DE INGRESOS 2026 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL ESTADO DE JALISCO, EL 25 DE DICIEMBRE DEL 2025. NUMERO 29 SECCIÓN XIII) FORMA: EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN EN EFECTIVO, EN LA CAJA UBICADA EN LA PLANTA BAJA DE LA OFICINA DE DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE CIRCUNVALACIÓN ESCRITORES NÚMERO 225, COL. CENTRO, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE	



	ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO EN HORARIO DE OFICINA DE 8:30 A 14:30 DE LUNES A VIERNES.
REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CUMPLIR EL INTERESADO PARA ADQUIRIR LAS BASES:	CONTAR CON LA INVITACIÓN MUNICIPAL A CONCURSAR Y PRESENTAR SU ACEPTACIÓN FORMAL POR ESCRITO. CONTAR CON EL REGISTRO MUNICIPAL VIGENTE EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO 2026. CONTAR CON EL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS. (20% DEL TECHO FINANCIERO APROBADO) CONTAR CON OPINIONES POSITIVAS EN SAT, IMSS E INFONAVIT. NO TENER UN HISTORIAL NEGATIVO EN TRABAJOS PREVIOS CONTRATADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:	RUTA: Parada 1: Cancha de Pasto Sintético Calle Colibrí • Dirección: Calle Colibrí, entre andadores Mirlo y Flamenco, Col. Bugambilias. Parada 2: Cancha José "Chino" Sánchez (Las Peñas) • Dirección: Unidad Deportiva Dr. Roberto Espinoza, dentro del Parque Ecológico Las Peñas. Parada 3: Cancha de Pasto Sintético La Providencia • Dirección: Entre las calles San Daniel y San Sebastián, Col. La Providencia. Parada 4: Estadio Olímpico • Dirección: Estadio Olímpico Municipal (Av. Carlos Páez Stille y Calle de las Palmas, Col. Centro). Parada 5.- Unidad Benito Juárez • Dirección: (Calle Carlos Páez Stille entre Hermenegildo Galeana y Gregorio Torres Quintero, Col. Centro). DÍA Y HORA: JUEVES 13 DE AGOSTO A LAS 10:00 HORAS. ASISTENCIA OBLIGATORIA POR SI O A TRAVÉS DE APODERADO (CON PODER SIMPLE). NO ASISTIR ES CAUSA DE DESCALIFICACIÓN INMEDIATA.
JUNTA DE ACLARACIONES:	LUGAR: EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EN EL INTERIOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD, UBICADA EN LA CALLE CIRCUNVALACIÓN ESCRITORES NÚMERO 225 EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. DÍA Y HORA: JUEVES 13 DE AGOSTO A LAS 13:00 HORAS.



	*NINGUNA CONDICIÓN ESTABLECIDA EN ESTAS BASES PODRÁ SER DISPENSADA O NEGOCIADA, SALVO LAS ACORDADAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, A PETICIÓN DE PARTE POR ESCRITO EN FORMATO FÍSICO Y DIGITAL EDITABLE. ASISTENCIA OPTATIVA POR SI O A TRAVÉS DE APODERADO (CON PODER SIMPLE).
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS:	LUGAR: EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EN EL INTERIOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD, UBICADA EN LA CALLE CIRCUNVALACIÓN ESCRITORES NÚMERO 225 EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. DÍA Y HORA: <u>MARTES 18 DE AGOSTO A LAS 11:00 HORAS.</u> ASISTENCIA OBLIGATORIA POR SI O A TRAVÉS DE APODERADO (CON PODER SIMPLE). NO ASISTIR ES CAUSA DE DESCALIFICACIÓN INMEDIATA.
PRONUNCIAMIENTO Y PUBLICACIÓN DE FALLO:	LUGAR: EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EN EL INTERIOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD, UBICADA EN LA CALLE CIRCUNVALACIÓN ESCRITORES NÚMERO 225 EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. DÍA Y HORA: <u>VIERNES 28 DE AGOSTO A LAS 10:30 HORAS</u> ASISTENCIA OPTATIVA POR SI O A TRAVÉS DE APODERADO (CON PODER SIMPLE).
PLAZOS Y TÉRMINOS CONCURSALES	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TODOS LOS PLAZOS, TÉRMINOS, VIGENCIAS Y CALENDARIZACIONES ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES DE CONCURSO SE COMPUTARÁN Y ENTENDERÁN Estrictamente EN DÍAS NATURALES.

LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS BASES, SON PÚBLICOS Y OBLIGAN AL CONTRATISTA Y AL AYUNTAMIENTO A SU LITERALIDAD.

CAPITULO II.

REQUISITOS.

I.1.- ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LAS BASES.

Los licitantes aceptan los términos de las presentes bases, sin necesidad de declaración expresa, al momento de presentar sus proposiciones.

Sera responsabilidad de los licitantes, presentar en tiempo y forma los requisitos aquí establecidos.



I.2.- VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA PÚBLICA:

La visita al sitio de ejecución de los trabajos será **obligatoria, la inasistencia al mismo, será causa de descalificación.**

El licitante podrá asistir por sí o a través de su representante legal o podrá designar un apoderado quien deberá exhibir poder simple, acompañada por copias simples de identificación oficial del otorgante y del apoderado.

El objetivo del acto de visita es que los concursantes conozcan el sitio del trabajo, para certificar junto con el Residente de Obra de la Dirección de Obras Públicas, que el proyecto que se proporciona es congruente al lugar a intervenir, tomando en cuenta su topografía y condiciones existentes; y que el catálogo de conceptos que se propone se encuentra completo tomando en cuenta las condiciones físicas del lugar y los planos del proyecto.

I.3.- JUNTA DE ACLARACIONES:

La asistencia a este acto será **opcional, por lo que la inasistencia al mismo, no será causa de descalificación.**

Al acto, podrá asistir el licitante por sí a través de su representante legal o podrá designar un apoderado quien deberá exhibir poder simple, acompañada por copias simples de identificación oficial del otorgante y del apoderado.

Cualquier aclaración por parte de los concursantes, deberá solicitarse por escrito, en hoja membretada y presentarse al momento de la junta en físico y formato electrónico editable; deberá estar suscrito por el representante legal de la empresa, y plantearse de manera concisa, respecto de los puntos contenidos en la convocatoria y bases del concurso.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a la junta de aclaraciones, se tendrán por no presentadas de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Las modificaciones, acuerdos o aclaraciones, formarán parte de la modificación de la convocatoria haciéndose constar en el acta correspondiente y deberán ser consideradas por los concursantes en la elaboración de su proposición,

Al concluir cada junta de aclaraciones se asentará en el Acta, la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos 05 cinco días naturales.

En la última acta se indicará expresamente la circunstancia de que ya no se convocará a diversa junta de aclaraciones.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y bases de licitación podrán ser dispensadas o negociadas, salvo las acordadas en la junta de aclaraciones.

I.4.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

Al acto podrán asistir quienes tengan interés en acudir, siempre y cuando se identifiquen y expresen su voluntad de guardar el orden correspondiente. Así mismo, podrán estar presentes los integrantes del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y las autoridades competentes que desarrollen el procedimiento.

La presentación de proposiciones por parte de los licitantes debe ser completa, uniforme y ordenada, en atención a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, conforme el catálogo de conceptos.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de concurso simplificado sumario hasta su conclusión.



La entrega de proposiciones debe hacerse en dos sobres debidamente cerrados que contengan por separado la propuesta técnica y la propuesta económica debidamente rotulados.

No se aceptarán proposiciones enviadas a través del servicio postal o de mensajería.

De conformidad con el artículo 87 fracción II inciso C, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para Estado de Jalisco y sus Municipios, en caso de asociación en participación, los interesados designarán un representante en común, mediante poder en el cual se le otorguen facultades suficientes para atender todo lo relacionado con el procedimiento de **Concurso Simplificado Sumario** y los derechos y obligaciones que deriven de este. Por tanto, para poder presentar proposición de forma conjunta, el representante en común deberá presentar dicho poder en el acto de presentación y apertura de proposiciones o bien este podrá designar un representante quien deberá presentar carta poder simple, acompañada por copias simples de identificación oficial del otorgante y del apoderado, en caso de incumplimiento a lo anterior, la propuesta se tendrá por no presentada.

Las propuestas de los licitantes se entregarán de manera presencial en la Dirección de Obras Públicas, en dos sobres cerrados (inviolables), que contengan por separado la propuesta técnica y la propuesta económica debidamente rotulados (y antes de dar inicio a la Junta de presentación y apertura de proposiciones de conformidad al día y hora señalados en las presentes bases.

El Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, se abstendrá de recibir toda proposición que se encuentren en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Cuando el licitante llegue después del horario establecido para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones;
- b) Que se entregue en una dirección distinta a la indicada en estas bases de licitación;
- c) Que la proposición no se entregue en dos sobres cerrados en forma inviolable y estos no se encuentren rotulados con el número de las bases del concurso, número y nombre de la obra pública en que participa, nombre o razón social del concursante y firma autógrafa del concursante o representante legal.
En caso de propuestas conjuntas, que no anote los nombres de los licitantes que integran la asociación de participación;
- d) Cuando el sobre se presente roto;
- e) Cuando se entregue por medio de servicio postal o mensajería, y

Los concursantes deberán firmar todos y cada uno de los documentos de sus proposiciones.

Será causa de desecho la omisión de la firma autógrafa en los documentos que integran la propuesta técnica o económica, con fundamento en el Artículo 67 numeral 2 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por contravenir los requisitos esenciales de cumplimiento y certeza jurídica

A la fecha y hora convenida se nombrará lista de los licitantes registrados, acreditándose la recepción de propuestas y se procederá al desahogo del acto de conformidad a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- **Las proposiciones deben contener:**

1.- Carta compromiso de la proposición donde se establezca:

- a) El importe de la proposición con IVA.
- b) Que conoce y acepta las normas técnicas y particularidades correspondientes a las características de la obra pública;



c) Que conoce y acepta lo establecido en las bases y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones y el modelo de contrato;

2.- Manifestación escrita de conocer el sitio de la obra.

3.- Los programas de ejecución y financiero de la obra en la forma y términos solicitados;

4.- En su caso la relación de maquinaria y equipo de construcción a utilizar en la obra, procedencia, vida útil y ubicación física.

La fecha señalada para celebrar este acto, podrá diferirse por causa justificada, en cuyo caso deberá notificarse a los interesados por cualquier medio con 48 cuarenta y ocho horas de anticipación.

El licitante, deberá presentar manifestación bajo protesta de decir verdad, de que por su conducto no participan personas inhabilitadas en los términos del artículo 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el relativo artículo 88 de su Reglamento.

La junta será presidida por el **Director de Obras Públicas, y/o la Directora General de Gestión de la Ciudad**, quienes serán los únicos facultados para tomar todas las decisiones durante la realización del acto.

Las proposiciones que se reciban serán revisadas solo para el efecto de hacer constar la documentación presentada, sin entrar a su análisis técnico, legal o administrativo.

- **El acto se realizará en el siguiente orden:**

1. A la fecha y hora señalada, se dará inicio al acto de presentación y apertura de proposiciones, una vez iniciado, no se permitirá el acceso a ninguna persona ajena al acto.
2. Acto seguido, se procederá a registrar a los asistentes y se pasará lista a los mismos, si están presentes, se declarará instalada la junta, en caso contrario, se declarará desierto el acto, devolviéndose los sobres sin abrir a quienes los hayan presentado, lo que se asentará en el Acta correspondiente y deberá aplicarse lo establecido en la fracción IX del numeral 3 del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
3. Una vez legalmente instalada la junta de presentación y apertura de proposiciones y recibidos la totalidad de los sobres que contienen las propuestas técnicas y económicas de los concursantes, previo a su apertura, el **Director de Obras Públicas, o la Directora General de Gestión de la Ciudad** dará lectura al documento que contenga el presupuesto autorizado de la obra pública que se concursa.
4. Hecho lo anterior, se registrará la verificación de la recepción de los documentos que los concursantes entregaron en cada sobre en relación con los documentos requeridos en las bases a efecto de facilitar y agilizar la presentación de las proposiciones.
5. De entre los concursantes que hayan asistido, elegirán por lo menos uno que, en forma conjunta con el servidor público designado para presidir el evento y el titular o representante del Órgano Interno de Control municipal, rubricarán las partes de las proposiciones determinadas en la convocatoria.
6. Se procederá primero con la apertura de los sobres que contengan la propuesta técnica, revisando de forma cuantitativa y no cualitativa la documentación presentada por cada licitante, si se detecta la omisión de algún requisito solicitado en la convocatoria y bases de licitación, se hará de conocimiento en ese momento al afectado si estuviera presente, el cual podrá constatar la observación. La observancia de falta de documentos será motivo de desechamiento. Una vez revisadas las propuestas técnicas de los concursantes, se procederá con la apertura de los sobres de las propuestas económicas cuya propuesta técnica no haya sido desechada y se verificará que incluya la información, documentos y requisitos solicitados en las bases, de igual manera si se detecta la omisión de algún requisito solicitado se desechará la propuesta, situación que quedará asentada en el acta.



7. Una vez concluida la apertura de los sobres que contienen cada una de las proposiciones técnicas y económicas y leído los importes, se levantará un acta en la que se hará constar el importe de cada una de las propuestas aceptadas, así como la relación de las propuestas desechadas, describiendo las causas debidamente fundadas y motivadas, además se asentará el lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo. La falta de firma en el Acta que se levante de algún concursante o servidor público no invalida su contenido y efectos.
8. Las proposiciones desechadas de la licitación pueden devolverse a los concursantes que lo soliciten transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha de la resolución respectiva, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deben conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes. Agotados dichos términos el ente público puede proceder a su devolución o destrucción.

1.5. FORMULACIÓN DE PROPOSICIONES.

Para los efectos de la elaboración de las propuestas, los participantes deberán:

1. Aceptar que la realización de la obra será según las señaladas en catálogo de conceptos, las especificaciones de las normas de construcción y proyecto entregado.
2. Haber tomado en cuenta los costos vigentes de los materiales, mano de obra, herramienta y equipo, en el lugar donde se ejecutarán los trabajos, para la fecha de apertura de las propuestas.
3. Deberán considerar para la elaboración de su propuesta el uso de **5 (cinco)** decimales en importes, cantidades y porcentajes de indirectos, financiamiento y utilidad con la finalidad de crear un cálculo más exacto y preciso. El resultado del precio unitario deberá ser a **dos decimales** y serán los que se capturen en el catálogo de conceptos, el cual deberá ser presentado en su totalidad a dos decimales.
4. Haber tomado en cuenta todas y cada una de las condiciones que puedan influir en la determinación del precio unitario para concepto, como podrían ser la ubicación del predio en donde se realizara la obra, las condiciones de acceso al mismo, las condiciones climatológicas y laborales correspondientes a la época del año en la que se realizará la obra, de acuerdo al programa de ejecución del mismo.
Lo anterior independientemente de lo incluido en el análisis en cada uno de los costos directos, indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales establecidos.
5. Haber tomado en cuenta que pudieran resultar diferencias en el momento de ejecución de la obra, entre los volúmenes propuestos en el catálogo de conceptos elaborados por la Dirección de Obras Públicas y los ejecutados realmente aumentando o disminuyendo los mismos y que esto no justificará una modificación en los precios unitarios presentados para cada concepto.
6. Haber tomado en cuenta las retenciones del **5 al millar** por obra ejecutada vía municipio de recursos federales y estatales, que los contratistas con quienes celebren contratos de Obra Pública y de Servicios Relacionados con las Mismas, deben pagar por concepto de servicio de vigilancia, inspección y control sobre los derechos del importe de cada una de las estimaciones de trabajo.
7. Haber tomado en cuenta que el descuido de la obra pública, la desorganización o falta de capacidad técnica, económica o administrativa del personal contratado, entre otras causas imputables al contratista, no justificará la modificación al plazo de ejecución de la obra ni afectará el presupuesto contractual.
8. Presentar únicamente precios unitarios para los conceptos contenidos en el catálogo correspondiente y aquellos validados en la junta de aclaraciones, tomando en consideración lo siguiente:
 - No deberá proponer alternativas en especificaciones o condiciones de ejecución que sean diferentes a los establecidos en el catálogo de conceptos y/o a lo acordado en la junta de aclaraciones.



- Deberán considerar con cargo a sus indirectos, así como en la integración del catálogo de conceptos de indirectos, las señales y dispositivos de seguridad necesarias para la correcta protección de la obra instalados durante la ejecución de los trabajos, siendo propios o arrendados por el licitante, y en su caso, la elaboración y colocación de la placa informativa de la obra (según especificaciones del programa que así lo solicite).
- Para que las propuestas sean tomadas en cuenta en este procedimiento de contratación, deberán contener todos los documentos que se detallan y serán identificados con los mismos títulos y ordenados en la misma secuencia conforme a lo señalado en las presentes bases. Todos los documentos deberán ser presentados elaborados por computadora o generados en hoja de cálculo o procesador de palabras y en hoja membretada, según los términos solicitados en cada caso.
- Las propuestas deberán seguir el orden y títulos señalados en estas bases para facilitar su revisión. La falta de cumplimiento en requisitos de forma (excepto la firma autógrafa), **no será causa de desecho siempre que no afecten la solvencia de la propuesta ni la certeza de la información presentada**, de conformidad con los principios de economía y transparencia de la Ley.

I.6.- DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERE PARA PREPARAR LA PROPOSICIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

1. Las propuestas deberán presentarse impresas y digitales de acuerdo con lo solicitado en las presentes bases; en sobres cerrados (inviolables), en el orden establecido, debidamente rotulados cada uno de ellos, sin tachaduras ni enmendaduras ni grapas.
2. **Los sobres deberán estar rotulados con el nombre del licitante, el número de licitación, la fecha de presentación, la identificación de Propuesta Técnica o Propuesta Económica, así como debidamente firmados por el representante legal.**
3. Deberá entregar **1 memoria USB**, dentro del sobre de la propuesta técnica que contenga una carpeta con los documentos digitales técnicos (**Inciso A**); y una carpeta con los documentos digitales Económicos (**Inciso B**). La memoria deberá estar identificada con el nombre del concursante, número de licitación, número y nombre de la obra y la propuesta que contiene (técnica o económica).
4. Todos los documentos que integran la proposición podrán ser presentados en hoja de cálculo o procesador de palabras, siempre y cuando se presente en los términos solicitados en cada caso.

I.7.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PROPUESTAS TÉCNICAS. (PT) Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

El primer sobre será identificado con el número 1, y el título de "**PROPUESTA TÉCNICA**", el cual deberá contener los siguientes documentos:

PT 1.- Copia simple del Registro en el Padrón de Contratistas vigente al momento del concurso, expedida por la Dirección de Obras Públicas, a fin de que acredite la personalidad jurídica, así como su capacidad financiera y técnica para ejecutar la Obra Pública de la presente Licitación.

(Presentarlo de manera impresa y en archivo digital PDF en la memoria USB, "PT-13" siendo copia fiel del impreso CON FIRMA)

PT 2.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad, en donde señale:

1. Que la firma plasmada en los documentos de las propuestas técnicas y económicas es la firma autógrafa de la persona facultada para ello.
2. Que conoce y acepta las normas técnicas y particularidades correspondientes a las características de la obra pública.



3. Que conoce el sitio de la obra pública y sus condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a realizar y sus implicaciones
4. Que conoce el sitio de la obra pública y sus condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a realizar y sus implicaciones de carácter técnico, las particularidades del terreno y prevé las posibles contingencias que llegaren a presentarse en el desarrollo de la obra;
5. Que para la ejecución de la Obra Pública objeto de este concurso, se obliga a sujetarse a las cláusulas del contrato respectivo, así como a la **Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento**.

(Presentarlo de manera impresa, en hoja membretada de la empresa y con la firma autógrafa del representante legal o apoderado y archivo digital en memoria USB, "PT-13" en formato PDF siendo copia fiel del impreso CON FIRMA).

PT 3.- Escrito de proposición de los profesionales técnicos y administrativos al servicio del licitante. En este documento se deberá especificar el nombre de quien ocupará el cargo de responsable de la obra con el propósito de poder evaluarlo; dicho profesional deberá contar con un grado mínimo de licenciatura afín a la ejecución de los trabajos. Se deberá anexar el currículum y una copia de la cédula profesional de cada uno de los integrantes, demostrando que cumplen con la capacidad y experiencia en obras similares a la de esta licitación, así como su registro vigente en el padrón municipal y su constancia vigente de estar activo en el colegio de arquitectos y/o de ingenieros.

(Presentarlo de manera impresa con la firma autógrafa del representante legal o apoderado y archivo digital en memoria USB, "PT-13" en formato PDF siendo copia fiel del impreso CON FIRMA).

PT 4.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que, por su conducto no participan **personas inhabilitadas en los términos** del artículo 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 88 de su Reglamento para evadir sus efectos. **(La falta de este documento es causa de desechamiento)**

(Presentarlo de manera impresa, en hoja membretada de la empresa y con la firma autógrafa del representante legal o apoderado y archivo digital en memoria USB, "PT-13" en formato PDF siendo copia fiel del impreso CON FIRMA).

PT 5.- Manifestación de Declaración de Integridad en hoja membretada, en el que manifieste que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Dirección de Obras Públicas de Zapotlán el Grande, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

(Presentarlo de manera impresa, en hoja membretada de la empresa y con la firma autógrafa del representante legal o apoderado y archivo digital en memoria USB, "PT-13" en formato PDF siendo copia fiel del impreso CON FIRMA).

PT 6.- Planeación integral del licitante en hoja membretada en el que describa los trabajos o servicios a realizar, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme al proyecto que establezca la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. art. 92 fracción IV y V reglamento, siendo congruente con la propuesta del licitante.

(Presentarlo de manera impresa, en hoja membretada de la empresa y con la firma autógrafa del representante legal y archivo digital en memoria USB, "PT-13" en formato original (Excel o Word) y formato PDF siendo copia fiel del impreso CON FIRMA).

PT 7.- Programa general de ejecución de los trabajos, propuesto conforme al catálogo de conceptos, calendarizado y cuantificado mensual por concepto (del catálogo o precio unitario), conforme a los periodos determinados por la convocante.



(Presentarlo de manera impresa, en hoja membretada de la empresa y con la firma autógrafa del representante legal o apoderado y archivo digital en memoria USB, "PT-13" en formato original (Excel o Word) y formato PDF siendo copia fiel del impreso CON FIRMA).

PT 8.- Escrito en el que exponga los **programas, calendarizados en periodos mensuales por partidas**, calendarizado y cuantificado mensual por concepto (del catálogo o precio unitario), conforme a los periodos determinados por la convocante, para los siguientes rubros:

- a) De la mano de obra;
- b) De la maquinaria y equipo para construcción, identificando su tipo y características;
- c) De los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.

(Presentarlo de manera impresa, en hoja membretada de la empresa y con la firma autógrafa del representante legal o apoderado y archivo digital en memoria USB, "PT-13" en formato original (Excel o Word) y formato PDF siendo copia fiel del impreso CON FIRMA).

PT 9.- Relación de maquinaria y equipo de construcción impreso en hoja membretada, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad, emitida por el arrendador de dichos insumos en hoja membretada y con firma autógrafa. (Art. 67 numeral 4, fracción IV de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y Artículo 92 fracción III de su Reglamento).

(Presentarlo de manera impresa, en hoja membretada de la empresa y con la firma autógrafa del representante legal o apoderado; archivo digital en memoria USB, "PT-13" en formato original (Excel o Word) y formato PDF siendo copia fiel del impreso CON FIRMA).

PT 10.- Opinión de cumplimiento y constancia de situación fiscal sentido positivo y vigente a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y **manifestación bajo protesta de decir verdad** que dichos documentos son fidedignos en cuanto a su contenido, en lo que en ella se refleja y no han sido alterados o modificados en ninguna de sus partes.

(La opinión y constancia del SAT deberá presentarlas de manera impresa. La manifestación en hoja membretada de la empresa. Todos los documentos deberán contener la firma autógrafa del representante legal o apoderado y presentarse en archivo digital en memoria USB, "PT-13" en formato PDF siendo copia fiel de los impresos CON FIRMAS).

PT 11.- Listado de los trabajos similares realizados por el licitante escrito en donde el licitante enliste los trabajos similares a la presente licitación, (anexando copia simple de la caratula del contrato correspondiente).

(Presentarlo de manera impresa, en hoja membretada de la empresa y con la firma autógrafa del representante legal o apoderado y archivo digital en memoria USB, "PT-13" en formato PDF siendo copia fiel del impreso CON FIRMA).

PT 12.- Manifestación bajo protesta de decir verdad que tiene la capacidad financiera para ejecutar la Obra Pública al momento que se lo requiera la Dirección de Obra Pública, anexando original de carta de afianzamiento con fecha no mayor a tres meses de expedida.

(Presentarlo de manera impresa, en hoja membretada de la empresa y con la firma autógrafa del representante legal o apoderado y archivo digital en memoria USB, "PT-13" formato PDF siendo copia fiel del impreso CON FIRMA).

PT 13.- Memoria USB que deberá contener los archivos digitales en PDF, WORD o Excel a presentar de la propuesta técnica y económica (PE17). Deberá estar debidamente rotulada con el nombre del



concurante, el número de licitación y número y nombre de la obra pública e indicando que es la "propuesta técnica y económica".

El Licitante deberá identificar dentro del dispositivo dos carpetas con el nombre de "Propuesta Técnica" y Propuesta Económica" La falta de la Memoria USB o de la información como se solicita en las presentes bases, **será causa de desechamiento.**

I.8.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS. - (PE)

El segundo sobre será identificado con el número 2, y el título de "PROPUESTA ECONÓMICA", el cual deberá contener los siguientes documentos:

PE 1.- Carta Compromiso en el que:

1. Indique con número y letra, el importe total de la propuesta incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
2. Que conoce y acepta las normas, técnicas y particularidades correspondientes a las características de la obra pública;
3. Que conoce y acepta lo establecido en la convocatoria y las bases, las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones y el modelo de contrato.

(Presentarlo de manera impresa, en hoja membretada de la empresa y con la firma autógrafa del representante legal o apoderado; archivo digital en memoria USB "PE-17" en formato PDF siendo copia fiel del impreso CON FIRMAS).

PE 2.- Catálogo de conceptos. - Catálogo de conceptos que contiene; unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios, por partida y el resumen de partidas señalando los importes y el total de la proposición.

El catálogo será presentado (sin modificar el formato que entreguemos), en el contenido y forma en donde sólo deberán anotarse mediante el sistema computarizado con número, el precio unitario de cada uno de los conceptos que contiene el catálogo, fecha de elaboración y el nombre del licitante. No deberá ser llenado con lápiz ni presentar tachaduras, corrector líquido, etiquetas o correcciones de cualquier índole.

En cada una de las hojas del catálogo de conceptos deberá contener el encabezado donde aparezca el nombre del licitante y la persona facultada para firmar la proposición.

En el supuesto de existir diferencia entre el precio unitario anotado con letra y el anotado con número en el catálogo de conceptos prevalecerá el anotado con letra que a su vez deberá coincidir con su matriz de precio unitario correspondiente.

En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas en el catálogo de conceptos, se reconocerá como correcto el producto del volumen de obra multiplicado por el número asentado en el análisis del precio unitario correspondiente.

(Presentarlo de manera impresa, en hoja membretada de la empresa y con la firma autógrafa del representante legal o apoderado; archivo digital en memoria USB, "PE-17" en formato original (Excel o Word) y formato PDF siendo copia fiel del impreso CON FIRMAS).

PE 3.- Programa general de ejecución de los trabajos. - Programa general de ejecución de los trabajos; propuesto por el licitante, conforme al catálogo de conceptos, indicando erogaciones mensuales de la ejecución de los mismos, en periodos no mayor a un mes calendario (con corte al último día de cada mes, y en su caso, al último día del periodo de ejecución señalado en las presentes bases), considerando además que para el último mes calendario de ejecución se programarán los trabajos que representen al menos el 10% del importe total de los trabajos a contratar, calendarizado y cuantificado conforme a los periodos determinados en la presente convocatoria y bases de licitación, del total de los conceptos, utilizando preferentemente diagramas de barras; deberá considerar los frentes necesarios para la ejecución de los trabajos. **Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta, de lo contrario será causa de desechamiento.**



(Presentarlo de manera impresa, en hoja membretada de la empresa y con la firma autógrafa del representante legal o apoderado; archivo digital en memoria USB, "PE-17" en formato original (Excel o Word) y formato PDF siendo copia fiel del impreso CON FIRMAS).

PE 4.- Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de la **mano de obra** dividido en categorías, propuesto por el licitante, expresado en jornadas, conforme a los plazos determinados por la **Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco** en la convocatoria y bases de licitación, deberá considerar los frentes necesarios para la ejecución de los trabajos. **Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta, de lo contrario será causa de desechamiento.**

(Presentarlo de manera impresa, en hoja membretada de la empresa y con la firma autógrafa del representante legal o apoderado; archivo digital en memoria USB, "PE-17" en formato original (Excel o Word) y formato PDF siendo copia fiel del impreso CON FIRMAS).

PE 5.- Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de la **maquinaria y equipo de construcción**, propuesto por el licitante, expresado en horas de trabajo, identificando su tipo y características, conforme a los plazos determinados por la **Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco** en esta convocatoria y bases de licitación, deberá considerar los frentes necesarios para la ejecución de los trabajos. **Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta, de lo contrario será causa de desechamiento.**

(Presentarlo de manera impresa, en hoja membretada de la empresa y con la firma autógrafa del representante legal o apoderado; archivo digital en memoria USB, "PE-17" en formato original (Excel o Word) y formato PDF siendo copia fiel del impreso CON FIRMAS).

PE 6.- Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado del suministro de los **materiales y equipo de instalación permanente**, propuesto por el licitante, expresada en unidades convencionales y volúmenes necesarios, conforme a los plazos determinados por la **Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco** la convocatoria y bases de licitación. **Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta, de lo contrario será causa de desechamiento.**

(Presentarlo de manera impresa, en hoja membretada de la empresa y con la firma autógrafa del representante legal o apoderado; archivo digital en memoria USB, "PE-17" en formato original (Excel o Word) y formato PDF siendo copia fiel del impreso CON FIRMAS).

PE 7.- Listado de insumos que intervienen en la integración de todos los conceptos con la descripción de cada uno de ellos, con sus volúmenes totales, unidades de medición respectiva y costos considerados puestos en el sitio de los trabajos, (agrupado por materiales, mano de obra, maquinaria, herramienta y equipo, incluyendo fletes y viáticos con sus respectivos totales) y sin incluir el IVA. **Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta, de lo contrario será causa de desechamiento.**

(Presentarlo de manera impresa, en hoja membretada de la empresa y con la firma autógrafa del representante legal o apoderado; archivo digital en memoria USB, "PE-17" en formato original (Excel o Word) y formato PDF siendo copia fiel del impreso CON FIRMAS).

PE 8.- Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética, es el documento donde los licitantes deberán integrar los siguientes rubros:

- I. Importe por materiales;
- II. Importe por mano de obra;
- III. Importe por maquinaria y equipo;
- IV. Importe por costos indirectos;
- V. Importe de financiamiento;
- VI. Importe por utilidad propuesta;



VII. Presupuesto total (es la suma de los numerales del I al VI, más los cargos obligatorios establecidos en la Ley).

Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta, de lo contrario será causa de desechamiento.

(Presentarlo de manera impresa, en hoja membretada de la empresa y con la firma autógrafa del representante legal o apoderado; archivo digital en memoria USB, "PE-17" en formato original (Excel o Word) y formato PDF siendo copia fiel del impreso CON FIRMAS).

PE 9.- Análisis de los precios unitarios de los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos, tomando como procedimiento de análisis, el rendimiento por hora o turno y estarán estructurados por costos directos, indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales que correspondan, sobre el importe de cada precio unitario. No deberá incluirse el IVA. En el análisis del precio; podrá presentarlos en los sistemas existentes para su cálculo.

Deberá presentar el 100 % de los análisis de precios unitarios y su integración deberá ser congruente con la descripción de cada concepto solicitado. El costo directo incluirá los cargos por concepto de materiales, mano de obra, herramienta menor o mayor, maquinaria y equipo de construcción. **Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta, de lo contrario será causa de desechamiento.**

(Presentarlo de manera impresa, en hoja membretada de la empresa y con la firma autógrafa del representante legal o apoderado; archivo digital en memoria USB, "PE-17" en formato original (Excel o Word) y formato PDF siendo copia fiel del impreso CON FIRMAS).

PE 10.- Relación y análisis de los básicos que intervienen en los precios unitarios solicitados en el catálogo de conceptos; podrá presentarlos en el formato de impresión del software para su cálculo o cualquier otro formato, respetando la información de la presente convocatoria y bases. **Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta, de lo contrario será causa de desechamiento.**

(Presentarlo de manera impresa, en hoja membretada de la empresa y con la firma autógrafa del representante legal o apoderado; archivo digital en memoria USB, "PE-17" en formato original (Excel o Word) y formato PDF siendo copia fiel del impreso CON FIRMAS).

PE 11.- Análisis detallado del factor de integración del salario real, considerando el INFONAVIT y el fondo para el retiro (S.A.R), y el porcentaje del impuesto sobre nóminas determinado conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco vigente, aplicable de acuerdo con la fecha de inicio de los trabajos, en el caso de las aportaciones obrero patronal al I.M.S.S., se tomarán los porcentajes vigentes a la fecha de la presentación de la propuesta, deberá presentarse de acuerdo a la Ley del I.M.S.S. (se deberá presentar un análisis por cada una de las categorías), no deberá considerarse el I.V.A; podrá presentarlos en el formato de impresión del software de su preferencia, para el cálculo de los mismos:

- A. Análisis del factor tp/ti;
- B. Tabla de cálculo del factor de salario real;
- C. Análisis, cálculo e integración del salario real.

Para el cálculo del factor de salario real deberá considerarse lo dispuesto en el decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016, en el cual indica:

- a) Todas las menciones al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base o referencia para determinar la cantidad del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes Federales, de las entidades Federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones



jurídicas que emanen de todas las anteriores, se entenderán referidas a la unidad de medida y actualización (UMA).

- b) El salario mínimo no podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza.

(Presentarlo de manera impresa, en hoja membretada de la empresa y con la firma autógrafa del representante legal o apoderado; archivo digital en memoria USB, "PE-17" en formato original (Excel o Word) y formato PDF siendo copia fiel del impreso CON FIRMAS).

PE 12.- Análisis detallado del **costo horario de la maquinaria y equipo** de construcción que se utilizará en la ejecución de los trabajos. (Deberá considerar los rendimientos y costos de estos equipos como nuevos, apoyándose en los manuales de los fabricantes respectivos o bien los últimos establecidos por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción en su última publicación, y tendrán que respetarse y aplicarse los factores de operación, mantenimiento, las tasas de interés, seguros y todos los datos que intervienen para la obtención del costo horario final, dichos factores deberán ser congruentes con las especificaciones proporcionadas por los fabricantes y/o el manual publicado por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción). **Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta, de lo contrario será causa de desechamiento.**

(Presentarlo de manera impresa, en hoja membretada de la empresa y con la firma autógrafa del representante legal o apoderado; archivo digital en memoria USB, "PE-17" en formato original (Excel o Word) y formato PDF siendo copia fiel del impreso CON FIRMAS).

PE 13.- Análisis de costo indirecto: Los costos indirectos deben estar representados como un porcentaje del costo directo y desglosarse en:

- I Los correspondientes a la administración de oficinas centrales, determinados a través de dividir los costos y gastos de las oficinas centrales entre el costo directo de la obra; y
- II Los correspondientes a la obra de oficinas de campo, determinados a través de dividir los costos y gastos de la oficina de obra entre el costo directo de la obra y,
- III De acuerdo a los periodos de utilización de la obra

(Presentarlo de manera impresa, en hoja membretada de la empresa y con la firma autógrafa del representante legal o apoderado; archivo digital en memoria USB, "PE-17" en formato original (Excel o Word) y formato PDF siendo copia fiel del impreso CON FIRMAS).

PE 14.- Análisis desglosado de financiamiento, el cual deberá representarse por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; y considerarse los gastos de ejecución, los pagos por anticipo, estimaciones pagadas y la tasa de interés que aplica (anexándola), refiriéndola siempre a algún indicador económico oficial. Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta. Incluyendo el indicador. **La falta de algunos de los conceptos aquí indicados o su falta de congruencia con otros documentos es causa de desechamiento.**

(Presentarlo de manera impresa, en hoja membretada de la empresa y con la firma autógrafa del representante legal o apoderado; archivo digital en memoria USB, "PE-17" en formato original (Excel o Word) y formato PDF siendo copia fiel del impreso CON FIRMAS).

PE 15.- Análisis por utilidad, la cual debe fijarse por el licitante mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento, deberá considerar el impuesto sobre la renta (I.S.R.) y la Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU) que deberá pagar el licitante. Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta. **La falta de algunos de los conceptos aquí indicados o su falta de congruencia con otros documentos es causa de desecho.**



(Presentarlo de manera impresa, en hoja membretada de la empresa y con la firma autógrafa del representante legal o apoderado; archivo digital en memoria USB, "PE-17" en formato original (Excel o Word) y formato PDF siendo copia fiel del impreso CON FIRMAS).

PE 16.- Análisis de cargo adicional, los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar el contratista, por estar convenidas como obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos, indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.

Únicamente quedarán incluidos en los cargos adicionales aquéllos que deriven de ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas que emitan autoridades competentes en la materia, como derechos e impuestos locales y federales y gastos de inspección y supervisión. Los cargos adicionales deberán incluirse al precio unitario después de la utilidad.

(Presentarlo de manera impresa, en hoja membretada de la empresa y con la firma autógrafa del representante legal o apoderado; archivo digital en memoria USB, "PE-17" en formato original (Excel o Word) y formato PDF siendo copia fiel del impreso CON FIRMAS).

PE 17.- Archivo digital que debe integrar al **PT 13** en una carpeta denominada "Propuesta Económica" con todos y cada uno de los documentos de la PROPUESTA ECONÓMICA (PE) antes descritos.

(Presentarlo de manera impresa, en hoja membretada de la empresa y con la firma autógrafa del representante legal o apoderado; archivo digital en memoria USB, "PE-17" en formato original (Excel o Word) y formato PDF siendo copia fiel del impreso CON FIRMAS).

Es responsabilidad del licitante que la memoria USB en la que presente su propuesta económica (y técnica) esté libre de cualquier virus software dañino, así como que se encuentre en óptimas condiciones operables y a que la Dirección no será responsable por la pérdida y/o no lectura de dichos documentos contenidos en la memoria. En caso contrario se procederá a descalificar al participante en dicha licitación.

Al licitante a quien se le haya adjudicado el contrato, previo a su formalización, deberá entregar la totalidad de la documentación que integre su proposición presentada (impresa y digital) en el acto de apertura, de manera impresa y con firma autógrafa del representante legal en todas y cada una de las hojas, de conformidad al artículo 85 párrafo último del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, además de escanearla en formato digital PDF en un CD rotulado con los siguientes datos:

- a) Numero de procedimiento o Concurso
- b) Nombre de la empresa y
- c) Firma autógrafa del Representante Legal.

I.9.- EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

El método de evaluación de las proposiciones tendrá como objeto seleccionar la propuesta que ofrezca mejores condiciones disponibles en cuanto precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en beneficio del interés público.

EVALUACIÓN BINARIA

La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Sí Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las presentes bases de concurso simplificado sumario, posteriormente y antes de la tasación aritmética, la convocante deberá verificar que las mismas cumplan con lo señalado en el **artículo 92 de del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**:

- I. *Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;*



- II. *Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cumplan con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos;*
- III. *Que los concursantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos, materia del procedimiento de contratación;*
- IV. *Que la planeación integral propuesta por el concursante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;*
- V. *Que el procedimiento constructivo descrito por el concursante demuestre que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente, dicho procedimiento debe ser congruente con el programa de ejecución considerado, así como con el resto de su proposición;*
- VI. *En su caso, el grado de cumplimiento satisfactorio de los contratos celebrados por el concursante con la Secretaría o Entes Públicos;*
- VII. *Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios;*
- **De los programas:**
 - I. *Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante;*
 - II. *Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización sea congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos*
 - III. *Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el concursante y en el procedimiento constructivo a realizar;*
 - IV. *Que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general encado de que se requiera de equipo de instalación permanente;*
 - V. *Que los insumos propuestos por el concursante correspondan a los períodos presentados en los programas;*
- **De la maquinaria y equipo:**
 - I. *Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación pública o concurso simplificado sumario y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el concursante;*
 - II. *Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción propuestas por el concursante sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el concursante o con las restricciones técnicas., cuando la Secretaría o los entes públicos fijen un procedimiento;*
 - III. *Que, en la maquinaria y equipos de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos o bien los rendimientos vigentes publicados por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;*
- **De los materiales:**
 - I. *Que, en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el concursante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren las cantidades necesarias para la ejecución del mismo y deberá considerar los desperdicios, mismas y en su caso los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate; y*



- II. *Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;*
- **De la mano de obra:**
 - I. *Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;*
 - II. *Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el concursante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos; y*
 - III. *Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.*
- **Tarjeta de concepto de trabajo:**
 - I. *Que en las tarjetas de conceptos de trabajo se hayan integrado los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos más significativos.*
 - II. *Que la integración de las tarjetas de los trabajos con el programa de ejecución propuesto, así como los programas de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción, debiendo tomar en cuenta las cantidades de materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y la zona donde se ejecutarán los trabajos, lo anterior de conformidad con lo solicitado en cada concepto, las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determinen la Secretaría o el ente público.*
- **Tarjeta de básicos:**

Que la integración de la tarjeta de básicos se hayan considerado los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias.
- **De la integración de indirectos:**
 - I. *Que la integración del catálogo de conceptos de indirectos cumpla con los conceptos, cantidades, plazos, recursos humanos, materiales, tecnológicos y demás requerimientos necesarios, solicitados por la Secretaría o el ente público para la correcta administración, organización, dirección técnica, vigilancia, medidas de seguridad, supervisión de la ejecución de los trabajos, que realizara el concursante tanto en oficinas centrales como en las oficinas de campo, así como los demás requisitos que se establezcan dentro de las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;*
 - II. *Que la información que presente el concursante dentro del catálogo de conceptos de indirectos sea congruente con el resto de su proposición;*
 - III. *Que el concursante demuestre tener conocimiento técnico y de construcción para la integración del catálogo de conceptos de indirectos para proponer que y quienes requiere para la correcta ejecución de los trabajos conforme a la magnitud, complejidad y características particulares de la obra motivo del proceso de contratación que se trate.*

TASACIÓN ARITMÉTICA

La tasación aritmética de la propuesta económica determinará quién es el licitante ganador del contrato de obra pública o servicio relacionado con la misma, de que se trate. la convocante deberá





verificar que las mismas cumplan con lo señalado en el **artículo 93 de del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios:**

- I. *Que durante la captura de los importes señalados en las fracciones I a la VI del numeral 9 del artículo 73 de la Ley, más los cargos obligatorios establecidos en la ley, y esta suma sea diferente al presupuesto total señalado en el catálogo de conceptos propuesto por el licitante será motivo de desechamiento de la misma; y*
- II. *Que los importes capturados por costos indirectos de financiamiento y utilidad propuesta, correspondan con la aplicación de los porcentajes analizados y propuestos por el licitante en su análisis de precios unitarios.*

La tasación aritmética se compone de las siguientes etapas conforme al numeral 8 del artículo 73 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y deberán integrar a su propuesta los rubros que establece el numeral 9 del referido artículo:

ETAPAS:

- I. *Eliminación por Rango de Aceptación;*
- II. *Determinación de precios de mercado;*
- III. *Determinación de insuficiencias;*
- IV. *Eliminación de propuestas insolventes; y*
- V. *Determinación de propuesta solvente más baja, lo que no significa necesariamente la de menor precio.*

RUBROS:

- I. *Importe por materiales;*
- II. *Importe por mano de obra;*
- III. *Importe por maquinaria y equipo;*
- IV. *Importe por costos indirectos;*
- V. *Importe de financiamiento;*
- VI. *Importe por utilidad propuesta; y*
- VII. *Presupuesto total.*

- **Para la etapa de Eliminación por Rango de Aceptación** se ha determinado un porcentaje de 10% como rango de aceptación para esta licitación, en esta etapa se calculará el Importe Total Promedio de las propuestas económicas sin tomar en cuenta los presupuestos presentados por el licitante más alto y el más bajo, siempre y cuando existan más de tres propuestas aceptadas técnicamente.
- Una vez que se ha determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los licitantes que rebasaran el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedarán fuera del rango de aceptación y por tanto serán descalificados del procedimiento. Acto continuo se iniciará la etapa de Determinación de Precios de Mercado, la cual se efectuará de la siguiente manera:
- Los datos de todos y cada uno de los licitantes se capturarán en una tabla donde gráficamente aparecerá la clave asignada de cada uno de ellos, así como los importes que propone cada licitante para los rubros siguientes: importe por materiales, importe por mano de obra, importe por maquinaria y equipo, importe por costos indirectos, importe de financiamiento, importe por utilidad propuesta y presupuesto total.



- Iniciando con el rubro denominado Importe por materiales, se procede a calcular el costo de mercado, que se obtiene del promedio de las proposiciones registradas por los licitantes para el Importe de Materiales, omitiendo de la suma los importes más alto y el más bajo;
- Una vez determinado el costo de mercado, éste se confronta con el valor propuesto por cada uno de los licitantes en el rubro Importe de Materiales, a efecto de asignarles, en su caso, un valor de insuficiencia parcial;
- El valor de insuficiencia parcial se obtiene mediante la sustracción, donde el minuendo es el importe propuesto por cada uno de los licitantes y el sustraendo es el costo de mercado; si el resultado es un número negativo, dicha cifra es el valor de insuficiencia parcial que le corresponde al rubro de Importe de Materiales y se registra en la tabla en números absolutos;
- El importe del licitante que, habiendo sido sometido a la sustracción con base a los elementos señalados en el inciso anterior, de por resultado un número positivo, no acumula valor de insuficiencia parcial, por lo que no se anota numeral alguno en la tabla;
- Obtenido el valor de insuficiencia parcial de los licitantes respecto al rubro de Importe por materiales, se procede de la misma manera con los siguientes rubros: importe por mano de obra, importe por maquinaria y equipo, importe por costos indirectos e importe de financiamiento.
- Una vez determinados los valores de insuficiencia parcial, con la suma de las mismas se obtendrá, en números absolutos, el valor de insuficiencia total de cada uno de los licitantes;
- Hecho lo anterior se determina la solvencia de cada una de las proposiciones mediante la sustracción, donde el minuendo es el importe propuesto como utilidad señalada en el rubro de Importe por utilidad propuesta, y el sustraendo es el valor de insuficiencia total que hubiere acumulado el mismo licitante; si el resultado es un número positivo la propuesta económica se declara solvente y si resulta un número negativo se declara insolvente.
- Una vez calificada la solvencia de las propuestas económicas se retirarán del procedimiento las que hubieren resultado insolventes.
- Realizada la selección de las propuestas económicas solventes, será ganadora la que ofrezca el presupuesto total menor.

I.10.- DE LOS MOTIVOS PARA DESECHAR UNA PROPUESTA.

Los especificados como causa de desechamiento en las presentes bases

I.11.- EMPATE. Se considerará empate entre dos o más proposiciones cuando la diferencia entre sus importes sea inferior al 5%. En caso de empate, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición solvente de menor precio y que satisface la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante.

Cuando existan precios similares (diferencia menor al 5%), se preferirá al licitante local sobre el estatal.

CAPITULO II.

CANCELACIÓN Y LICITACIONES PÚBLICAS DESIERTAS.

En el supuesto de que La Dirección de Obras Públicas **cancele** una licitación por caso fortuito, o fuerza mayor, cuando existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Ayuntamiento municipal de Zapotlán el Grande, o al Municipio, se notificara la resolución a los concursantes y a solicitud por escrito del concursante, se les reembolsara los gastos realizados por el pago de inscripción, compra de las bases, la preparación de la proposición y los viáticos acreditables generados en el proceso de su elaboración, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente concurso simplificado



sumario, solicitud que deberá presentar dentro de los primeros 5 días posteriores a la notificación en el formato que para tal efecto le proporcione la Secretaría o el ente público.

La Dirección de Obras públicas procederá a **declarar desierta** una licitación, cuando:

- a) No se reciba alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- b) La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria y sus bases;
- c) Las propuestas económicas en razón de su cuantía no fueren aceptables;
- d) Las propuestas rebasen el techo financiero.
- e) El contratista no firme el contrato por causas imputables al mismo en la fecha o plazo establecido en la invitación a participar en el concurso simplificado sumario o bien en el propio fallo y ninguna de las propuestas reúna las condiciones previstas en las presentes bases.

En caso de que se declare desierta la licitación o se cancele, en el fallo se señalarán las razones que motivaron la situación de que se trate.

CAPITULO III.

ACTO DE LA JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO.

La fecha para dar a conocer el fallo señalado podrá diferirse por una sola vez y por causa justificada, y debidamente fundada para lo cual se fijará nueva fecha dentro de los veinte días siguientes al acto de presentación y apertura de proposiciones.

A la junta podrán asistir los licitantes a quienes se les entregará copia simple del fallo; al término de la junta se levantará el Acta correspondiente; del contenido del fallo se dará cuenta a través del SECG dentro de los cinco días siguientes del término de la junta.

Se podrá realizar la notificación del fallo por correo electrónico a solicitud del licitante, informándoles que el acta y el contenido del fallo se encuentran publicados en el portal del SECG y en el portal de internet del Ayuntamiento.

Para efectos de notificar el fallo se estará a las reglas que establece la Ley del Procedimiento Administrativo y lo establecido en el SECG.

CAPITULO IV.

DE LA ADJUDICACIÓN.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los concursantes, a aquél cuya proposición resulte más conveniente al interés público.

Si dos o más proposiciones satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición solvente de menor precio.

Si conforme al párrafo anterior se hubieren presentado dos o más proposiciones de precios similares (cuando la diferencia entre ellos sea inferior al 5%), el contrato debe adjudicarse de acuerdo con los siguientes criterios de preferencia, aplicados en este orden: Al concursante local sobre el nacional, o a este sobre el extranjero.

Se declarará desierta una licitación, y por tanto, no se adjudicará el contrato, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria y sus bases, las propuestas económicas en razón de su cuantía no fueren aceptables y cuando las propuestas rebasen el techo financiero. En caso de que se declare desierta la licitación o se cancele, en el fallo se señalarán las razones que lo motivaron la situación de que se trate.

El contratista a quien se le adjudique la obra, deberá firmar el contrato respectivo dentro del plazo que fije la Dirección de Obras Públicas, no debiendo ser mayor de 10 diez hábiles a partir de la fecha de adjudicación, Artículo 97, punto 1 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios.



Cuando el contratista no firme el contrato por causas imputables al mismo en la fecha o plazo establecido en la convocatoria a la licitación pública, o en la invitación a participar en el concurso simplificado sumario o bien en el propio fallo, la Secretaría o el ente público procederá a cancelar la adjudicación, y procederá a otorgarle el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente, de conformidad con lo asentado en el fallo, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre y cuando que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10 %, siempre y cuando no se rebase el techo financiero. Si ninguna de las propuestas reúne las condiciones previstas en este numeral, se declarará desierta la licitación mediante acuerdo debidamente notificado y se procederá a realizar nuevo procedimiento de contratación.

Preferentemente los licitantes utilizarán los materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de contenido 100% nacional y de la región para la ejecución de los trabajos objeto de la presente.

Durante la ejecución de la obra deberá de implementar acciones para un adecuado manejo, almacenamiento y disposición final de residuos, además de contralor los polvos, ruido y emisiones que se generen a la atmosfera originados por la obra y/o equipos de combustión, de conformidad con la NOM081-SEMARNAT-1994; la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; y la Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco.

Se reitera a los participantes que en la programación de esta obra pública se consideró el empleo de recursos humanos (albañiles, ayudantes, peones, etc.), de la región donde se ubican los trabajos (Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco), para la generación de empleo en la zona.

CAPITULO V.

GARANTÍAS.

IV.1.- ANTICIPO.

Garantizar a favor y satisfacción de la Tesorería Municipal de Zapotlán el Grande y/o Hacienda Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad con lo que establece el Artículo 98, 100 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios y sus correlativos 112, 113, 118, 119, 120, 121 y 122 de su Reglamento, **el anticipo que reciba**, mediante fianza equivalente al 25% del monto total de los trabajos contratados y deberá otorgarlo dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de la entrega de la orden de trabajo, la cual deberá ser entregada al contratista dentro de los cuatro días siguientes a la notificación del fallo.

La entrega del anticipo es obligatoria, sin embargo, previo acuerdo entre las partes, el contratista podrá iniciar los trabajos cuando todavía no se le hubiese realizado el pago de este.

IV.2.- CUMPLIMIENTO.

Garantizar las obligaciones y responsabilidades derivadas del contrato de Obra Pública, mediante fianza de cumplimiento que deberá constituirse por el importe del 10% del monto total de los trabajos contratados, incluyéndosele el impuesto del valor agregado, de conformidad al artículo 114 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y estará vigente hasta que la obra, materiales del contrato haya sido recibida totalmente.

IV.3.- VICIOS OCULTOS defectos y cualesquiera otras responsabilidades.



El contratista otorgará fianza por el equivalente al 10% del monto total de los trabajos contratados y/o ejecutados, mediante fianza emitida por aseguradora debidamente registrada, la cual tendrá una vigencia de doce meses contados a partir de la fecha del acta de entrega y recepción física de los trabajos.

Además de las fianzas, el adjudicado entregará copia simple de la póliza de seguro y su comprobante de pago (pago de prima), póliza en la que se deberá considerar cuando menos lo siguiente:

- La suma asegurada será por el 20% del monto contratado.
- La póliza de seguro será de Responsabilidad civil, la cual deberá contener como mínimo las coberturas siguientes:
- RC Actividades e Inmuebles.
- RC por tenencia o uso de maquinaria de trabajo, torre- grúa y montacargas
- RC Contaminación Súbita E Imprevisto
- RC Cruzada por riesgo de vecinaje
- RC Asumida caso por caso
- RC Legal de sus empleados y trabajadores
- Gastos de defensa
- RC por los daños a vehículos ajenos durante las maniobras de carga y descarga, así como a personas y bienes afectados
- RC contratistas independientes
- RC por trabajos de soldadura
- RC Apuntalamiento
- RC por instalaciones subterráneas
- RC por demolición

El plazo de vigencia de esta será por lo menos el plazo de ejecución de obra más tres meses.

Es responsabilidad exclusiva del contratista adjudicado, el cambio de las fianzas y póliza cuando se lleve a cabo alguna modificación, según sea el caso, tanto en plazo como en monto del contrato original.

1. Las garantías antes señaladas deberán ser presentadas por el contratista directamente a la Dirección de Obras Públicas, de conformidad a los requisitos solicitados por el Área Técnica.
2. Iniciar los trabajos de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su reglamento
3. Es responsabilidad del contratista adjudicatario, el traslado de mobiliario y equipo para su montaje, el resguardo y daños o pérdidas que pueden sufrir el mobiliario y equipo mencionado en el traslado a la obra.
4. El Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande a través del Área Técnica, se reserva el derecho de requerimiento de certificados de calidad de los materiales que a su juicio considere pertinentes presentar.
5. Dentro de la bitácora registrar:
 - a) La solicitud de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad ya los programas de ejecución convenidos;
 - b) La solicitud de aprobación de estimaciones;
 - c) La falta o atraso en el pago de estimaciones;
 - d) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales;
 - e) La solicitud de ajuste de costos;
 - f) La solicitud de convenios modificatorios; y



- g) El aviso de terminación de los trabajos;

CAPITULO VI.

CONDICIONES DEL CONTRATO.

El Área Técnica considerará, para efectos de la adjudicación del contrato, la capacidad de contratación de la empresa o persona física, conforme a lo establecido en el Artículo 62 numeral 1 fracción I de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y la capacidad declarada a la Dirección de Obras Públicas, al presentar su Constancia Vigente del Registro del Padrón Único del Municipio de Zapotlán el Grande de Contratistas al tiempo de contratación.

La Dirección de Obras Públicas, podrá aumentar, reducir o cancelar conceptos y volúmenes o modificar alguna de las especificaciones de estos, afectando a los propuestos en el Catálogo de Conceptos, sin que esto justifique reclamación alguna por parte del contratista o repercuta en la modificación al rendimiento y costos de los materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, estableciéndose que el análisis e integración de los precios unitarios nuevos que se generan como conceptos extraordinarios o convenio adicional para las obras motivo del mismo concurso, serán con las mismas bases de costo y rendimiento de los insumos utilizados en conceptos similares del catálogo de conceptos respectivo.

V.1.- RETENCIONES.

- I Se aplicará las retenciones equivalentes al 5 al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones que se formulen por los trabajos ejecutados, para la realización de los servicios de vigilancia, inspección y control sobre las Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma, conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 numeral 1 y 2 y 96 numeral 5% de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Toda la documentación generada durante el proceso de ejecución deberá estar validada por el Área Técnica.

- II En caso de existir alguna inconformidad en el presente procedimiento de Concurso Simplificado Sumario, podrá hacerlo valer ante la Contraloría del Estado o por medio de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, podrán presentar su inconformidad de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su reglamento vigente.
- III El contratista se da por enterado del contenido total de estas bases de licitación o concurso, así como del contenido de las especificaciones generales de construcción complementarias, generales y particulares de las obras, acerca de las cuales expresa su entera conformidad. Así mismo, manifiesta que ha visitado el sitio que deberá trabajar, y ha tomado en cuenta cualquier contingencia que pudiera afectar el desarrollo y la entrega oportuna de la obra; y que formula su propuesta con plena conciencia de todas las circunstancias necesarias.

V.2.- AJUSTE DE COSTOS.

- I Cuando a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aun no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser modificados atendiendo al procedimiento de ajuste de costos directos establecidos en el artículo 106 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.



V.3.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS

De conformidad con el Artículo 107 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y sus correlativos 79 fracción III, 92 fracción VII inciso g. y 124 de su Reglamento se deben tomar en cuenta los siguientes aspectos:

- I. Cuando surjan conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato, sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados, previamente a su ejecución y pago, cuando los conceptos no previstos sean de urgente realización para la continuación de la obra, se podrán iniciar los trabajos sin la conciliación y autorización de precios, en cuyo caso dicha autorización no podrá exceder de diez días hábiles a partir de que el contratista los proponga.
- II. Que la integración del catálogo de conceptos de indirectos cumpla con los conceptos, cantidades, plazos, recursos humanos, materiales, tecnológicos y demás requerimientos necesarios, solicitados por la Secretaría o el ente público para la correcta administración, organización, dirección técnica, vigilancia, medidas de seguridad, supervisión de la ejecución de los trabajos, que realizara el concursante tanto en oficinas centrales como en las oficinas de campo, así como los demás requisitos que se establezcan dentro de las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;
- III. Que la información que presente el concursante dentro del catálogo de conceptos de indirectos sea congruente con el resto de su proposición; y
- IV. Que el concursante demuestre tener conocimiento técnico y de construcción para la integración del catálogo de conceptos de indirectos para proponer que y quienes requiere para la correcta ejecución de los trabajos conforme a la magnitud, complejidad y características particulares de la obra motivo del proceso de contratación que se trate.
- V. El contratista, a efecto de solicitar convenio modificatorio o adicional en plazo deberá integrar el programa de ejecución y la justificación que motive la modificación del contrato, en caso de modificación al monto del contrato se deberá integrar además el catálogo de concepto.
- VI. En el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, para los efectos del numeral 8 del artículo 70 de la Ley, tratándose de contratos sobre la base de precios unitarios se rubricará el catálogo de conceptos.

ATENTAMENTE

"2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBÉN FUENTES GASSON"
"2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN"
"2026, CENTÉSIMO QUINCUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ"
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
A 31 DE JULIO DEL 2026.


ARQ. MIGUEL ÁNGEL BARRAGÁN ESPINOZA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS